

ACUERDO METROPOLITANO No. 06 de 2022

(28 de septiembre de 2022)

"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas y Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones para la Vigencia Fiscal 2022"

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de sus atribuciones y en especial las que le confiere el artículo 20 literal f) numeral 3 de la Ley 1625 de 2013, el Acuerdo Metropolitano 30 de 2021 y los artículos 15, 52, 57 y 58 del Acuerdo Metropolitano No. 31 de 2021 y,

CONSIDERANDO QUE:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 152 de 1994, en armonía con la Ley 1625 de 2013, las áreas metropolitanas deben elaborar y adoptar planes de acción que faciliten la orientación de su administración a partir del cumplimiento de las políticas, programas y proyectos definidos en sus planes de desarrollo.

El Acuerdo Metropolitano 031 de 2021 – Estatuto Presupuestal del Área Metropolitana del Valle de Aburrá - consagra el mecanismo para la ejecución y modificación del presupuesto a lo largo de su vigencia, modificaciones encaminadas a obtener una correcta aplicación de los propósitos del programa financiero de la Entidad y del Plan de Gestión 2020 - 2023 "Futuro Sostenible", el cual incorpora la propuesta programática mediante la cual se desarrollan los proyectos de inversión durante su vigencia.

En aras de cumplir con uno de los objetivos del sistema presupuestal, se plantea la aprobación de movimientos presupuestales a fin de lograr la asignación de los recursos disponibles y las prioridades de gastos evaluadas a través de la gestión presupuestal alcanzada a la fecha, conllevando a proponer las modificaciones necesarias que permitan alcanzar el logro de los objetivos propuestos en el Plan de Gestión 2020 – 2023 "Futuro Sostenible".

Las modificaciones propuestas a la Junta Metropolitana son motivadas por justificación técnica y económica que permite contracréditar los rubros libres de afectación; justificación técnica avalada por el Subdirector de Planeación Metropolitana para el caso de las modificaciones en los proyectos de inversión y por la Subdirección Administrativa







y Financiera para la justificación económica.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario que la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá como máximo órgano facultado por Ley, para el caso de las áreas metropolitanas, autorice trasladar Dieciséis Mil Ochocientos Millones de pesos (\$16.800.000.000), entre los grupos de gastos que conforman el presupuesto de la actual vigencia.

ACUERDA

Artículo 1º. Contracredítese el Presupuesto de Gastos - Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia, en la suma de Dieciséis Mil Ochocientos Millones de pesos (\$16.800.000.000), según las siguientes Líneas y Ejes de Inversión:

FUENTE	NOMBRE GRUPO DEL GASTO	CONTRACREDITOS
EUROPEAN STATE OF THE STATE OF	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 16,800,000,000
24 VINCE AND NO NO. V	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 16,800,000,000
mane v v v v v v v v v	L2. ABURRÁ SOSTENIBLE Y SUSTENTABLE	\$ 1,200,000,000
Ambientales	E2. Sinergias Territoriales	1,200,000,000
, c, 10 10	L3. ABURRA HABITABLE	\$ 11,000,000,000
Ambientales	E2. Sinergias Territoriales	1,000,000,000
Ambientales	E3. Conectividad Física y Virtual	10,000,000,000
a to the over terms of	L4. ABURRÁ COHESIONADA E INCLUYENTE	\$ 2,000,000,000
Ambientales	E2. Sinergias Territoriales	2,000,000,000
Service d	L5. ABURRÁ COMPETITIVA E INTELIGENTE	\$ 2,600,000,000
Ambientales	E2. Sinergias Territoriales	1,200,000,000
Libres	E2. Sinergias Territoriales	1,400,000,000

Artículo 2º. Acredítese el Presupuesto de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la actual vigencia, en la suma de Dieciséis Mil Ochocientos Millones de pesos (\$16.800.000.000), para fortalecer las siguientes Líneas y Ejes de Inversión:







Página 3 de 3

FUENTE	NOMBRE GRUPO DEL GASTO	CRÉDITOS
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	PRESUPUESTO DE GASTOS PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES	\$ 16,800,000,000 \$ 16,800,000,000
Ambientales	E1. Sostenibilidad Ambiental	\$ 5,000,000,000
	L3. ABURRÁ HABITABLE	\$ 11,800,000,000
Ambientales	E2. Sinergias Territoriales	\$ 10,400,000,000
Libres	E2. Sinergias Territoriales	\$ 1,400,000,000

Artículo 3°. El presente Acuerdo Metropolitano rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Este Acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana virtual del veintiocho (28) de septiembre de 2022, convocada el veinte (20) de septiembre de 2022, según consta en el Acta No 3 de 2022.

Dado en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL QUINTERO CALLE

Alcalde de Medellín

Procidente

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Director Secretario



